



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°414-2016-MDEA

El Agustino, 19 de setiembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTOS, El Informe N°359-2016-SGMPESA-GDHU/MDEA emitido por la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales Alimentario, y;

CONSIDERANDO:

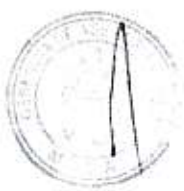
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones de las municipalidades distritales, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche. Asimismo con la Ley N° 27470, se ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, modificada por la Ley N° 27712. Señala que cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°215-2015-MDEA de fecha 06 de abril de 2015, se conforma el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Agustino, a fin de ejecutar el programa social creado por Ley N°24059 y modificatorias, la misma que se encuentra integrada por funcionarios municipales, y demás integrantes conforme a lo señalado en la Ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°488-2015-MDEA, de fecha 07 de agosto de 2015, se aprobó la reconfirmación del comité del vaso de leche periodo 2015 – 2016.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°537-2015-MDEA, de fecha 25 de agosto de 2015, se delega en el Gerente Municipal, la facultad de representar al Alcalde en el Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Que, mediante Informe N°359-2016-SGMPSA-GDHU/MDEA de fecha 23 de agosto de 2016, la Gerencia de la Mujer y Programas Sociales Alimentario, solicita se acredite al Gerente de Administración y Finanzas, señor HECTOR RUBEN PEÑA TARAZONA y se le designe como Secretario del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, en reemplazo del Sr. RICHARD ACUÑA FLORES.

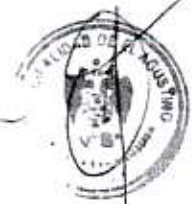
Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° -2016-MDEA, en sesión ordinaria de fecha 15 de setiembre de 2016, se aprobó la reconfirmación del Comité del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Agustino del periodo 2015 – 2016.

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la RECONFORMACIÓN del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Agustino, del periodo 2015 – 2016 designándose al señor HECTOR RUBEN PEÑA TARAZONA como Secretario del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche en reemplazo del Sr. RICHARD ACUÑA FLORES el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL Gerente Municipal	Presidente
HECTOR RUBEN PEÑA TARAZONA Gerente de Administración y Finanzas	Secretario
CARMELA CANALES AYBAR Representante de la Dirección de Salud de la Red Lima Este	Miembro
Representante del Ministerio de Agricultura	Miembro
Sra. GRACIELA GLORIA GALDOS TICONA Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche	Miembro
Sra. PURIFICACION ZAMORA GARCIA Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche	Miembro
Sra. LEONILA PELAEZ LAZURTEGUI Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche	Miembro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Desarrollo Humano y a las áreas Orgánicas de la Municipalidad involucradas, el estricto cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

